

Secretaría General

Pleno 0418/2025

Punto 4.1

Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 04 de Diciembre
de 2025

Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura

Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud y Prevención de Adicciones

C. Marcia Raquel Bañuelos Macías

Regidora Municipal

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permite notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 04 cuatro de Diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Salud y Prevención de Adicciones, Calidad de Vida y Desarrollo Social, Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, y Hacienda y Cuenta Pública, que resuelve la iniciativa de acuerdo edilicio, mediante el cual tiene por objeto que el pleno del H. ayuntamiento, autorice la implementación de un diagnóstico situacional con enfoque en Neurodiversidad en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de crear un programa gratuito municipal de terapia sensorial a través de la Dirección de promoción de la salud. Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0411/2025

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 19, 21, 22, 52 y 53 fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple**, por 16 diecisésis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, declarar improcedente la iniciativa registrada y turnada bajo el número de acuerdo edilicio No. 167/2025, en razón a los argumentos expuestos dentro del presente dictamen, los cuales detallan la duplicidad de servicios y la optimización de recursos al contar con la infraestructura y los programas existentes y futuros del sistema DIF Municipal y el Gobierno del Estado de Jalisco para la atención de las personas neurodivergentes. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA. JALISCO**

PRESENTE:

Los suscritos integrantes de las comisiones edilicias permanentes de SALUD Y PREVENCION DE ADICCIONES, CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO SOCIAL, CUIDADOS, GRUPOS VULNERABLES Y ACCIÓN AFIRMATIVA, Y HACIENDA Y CUENTA PUBLICA. Con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las diversas 71 fracciones I, XIII, XIV y XIX, 77 fracción II, 78 fracción II, 79, 91, 92 y 97, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a su consideración el siguiente

DICTAMEN:

Que resuelve la iniciativa de acuerdo edilicio, mediante el cual tiene por objeto que el pleno del H. ayuntamiento, autorice la implementación de un diagnóstico situacional con enfoque en Neurodiversidad en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de crear un programa gratuito municipal de terapia sensorial a través de la Dirección de promoción de la salud.

ANTECEDENTES:

1.- La iniciativa de acuerdo edilicio que se aborda y es materia del presente dictamen, fue presentada en la sesión ordinaria celebrada por el ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el día 10 de abril del 2025; aprobándose al respecto por dicho órgano máximo de gobierno, turnándola al análisis, estudio y posterior dictamen a las entonces denominadas comisión edilicias permanentes de SALUD Y PREVENCION DE ADICCIONES, CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO SOCIAL; CUIDADOS, GRUPOS VULNERALES Y ACCION AFIRMATIVA, Y HACIENDA Y CUENTA PUBLICA.

2.- Derivado de lo anterior, el titular de la secretaría general del Ayuntamiento suscribió el acuerdo edilicio número 167/2025, mediante el cual se informa en vías de notificación lo descrito en el punto que antecede.

En consecuencia, estas comisiones edilicias, en nuestra calidad de convocante y coadyuvantes respectivamente, en cumplimiento a lo aprobado por el pleno del ayuntamiento nos abocamos de manera conjunta al análisis y estudio de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que nos fue turnada para efectos de su análisis y dictaminación, en términos de lo previsto por el artículo 117 párrafos primero y segundo, del reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO.

El artículo 115 fracción II, de la constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bando de la policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias procedimientos , funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la constitución política del estado libre y soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida en el congreso del estado los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En este orden, el numeral 37 fracción II, de la ley del gobierno y la administración pública del estado del estado de jalisco, contempla como parte de las obligaciones del ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. Bando de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;

De conformidad al artículo 27, de la ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de jalisco, señala que el ayuntamiento Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberá funcionar mediante comisiones.

Bajo este tenor, el artículo 71, del reglamento del gobierno municipal de puerto Vallarta, jalisco, estatuye la integración de las comisiones edilicias permanentes del ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y en sus fracciones I, XIII, XIV y XIX a las comisiones **SALUD Y PREVENCION DE ADICCIONES, CALIDAD DE VIDA; DESARROLLO SOCIAL Y CUIDADOS, GRUPOS VULNERALES Y ACCION AFIRMATIVA, Y HACIENDA Y CUENTA PUBLICA** respectivamente.

Al respecto, el artículo 77 fracción II, del ordenamiento municipal previamente citado, establece como una obligación de las comisiones el recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el ayuntamiento, y presentar a este los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos.

De igual manera, los diversos 79, 91 y 92, del reglamento del gobierno municipal de puerto Vallarta, Jalisco, establece las atribuciones en lo particular que le corresponde a cada una de las comisiones participantes en el presente dictamen.

II. ANALISIS DE LA INICIATIVA

OBJETO

1.- La iniciativa presentada, tiene por objeto **que el Pleno del H. Ayuntamiento autorice la implementación de un Diagnóstico Situacional con enfoque en Neurodiversidad en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de crear un programa gratuito municipal de Terapia Sensorial a través de la Dirección de Promoción de la Salud.**

2.- La exposición de motivos de la iniciativa presentada por la regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macias, resalta la importancia y la necesidad de atender el tema de la neurodiversidad, que abarca condiciones como el Trastorno del Espectro Autista (TEA), el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), la dislexia, la disgraxia y otras formas de procesamiento sensorial. Se enfatiza la carencia actual de datos precisos sobre la población neurodivergente y sus necesidades específicas en Puerto Vallarta, particularmente en lo referente al acceso a terapias sensoriales, las cuales han demostrado ser una herramienta eficaz para mejorar la calidad de vida, la autorregulación emocional y la integración social.

3.- Cabe resaltar que, el municipio de Puerto Vallarta, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por sus siglas DIF-MUNICIPAL, cuenta con una Unidad Regional de Rehabilitación que ofrece una amplia gama de servicios como consulta de medicina en rehabilitación, comunicación humana, terapia física, tanque de hidroterapia, electroterapia, robótica, cuarto de estimulación temprana, mecanoterapia, terapia de lenguaje y tamizaje auditivo. Si bien estos servicios son valiosos, la iniciativa propone la creación de un programa específico de Terapia Sensorial, que complementaría las atenciones ya brindadas, por parte de este Organismo Público Descentralizado.

4.- El Gobierno del Estado de Jalisco ha avanzado significativamente en la atención a la neurodiversidad a través de la reciente aprobación de la "**Ley Integral para la Atención, Protección de Derechos e Inclusión de Personas con Espectro Autista**", mediante el decreto número 27038/LXI/18. Esta ley articula esfuerzos institucionales, sociales y comunitarios para el bienestar y la inclusión plena de esta población, contemplando el acompañamiento psicológico, canales de justicia, capacitación de funcionarios públicos y la profesionalización para mejorar la atención integral a las personas con espectro autista y sus familias.

5.- Que en cumplimiento del Artículo Transitorio TERCERO de la mencionada Ley Integral, **el Gobierno del Estado de Jalisco anunció la creación de una red de centros de autismo y discapacidad intelectual, la cual dará vida a la construcción de cuatro Centros de Autismo, uno de los cuales estará ubicado en Puerto Vallarta.** Estos centros tendrán la capacidad de brindar atención hasta 400 niñas, niños, adolescentes y adultos mayores de cada región, fortaleciendo sustancialmente la oferta de servicios especializados, incluyendo servicios como la atención terapéutica especializada, terapia de lenguaje y estimulación cognitiva, cursos y capacitaciones para padres y madres de familia, y talleres preliminares y actividades de atención semanal.



6.- Que en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre del año 2025, se tuvo a bien presentar el dictamen mediante el cual **el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, tuvo a bien otorgar** al organismo público descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la figura jurídica de donación pura y gratuita ad corpus, **una superficie de 5,190.02 m²** (cinco mil ciento noventa metros cuadrados con dos centímetros cuadrados), **para destinarlo a la construcción y operación de un centro integral de autismo y discapacidad.**

7.- En virtud de los servicios especializados ya previstos por el DIF Municipal y la inminente puesta en marcha del Centro de Autismo por parte del Estado en Puerto Vallarta, por el Gobierno Estatal, se cumple de manera directa con el objetivo de brindar servicios y terapias a la población neurodivergente, por lo que la creación de un nuevo programa de diagnóstico situacional municipal y, en consecuencia el programa de terapia sensorial se consideraría una duplicidad de esfuerzos y una ineficiente asignación de recursos municipales, toda vez que las necesidades de terapia y atención especializada ya están siendo abordadas y se reforzaran a través de las iniciativas existentes a nivel municipal y estatal.

8.- Si bien Puerto Vallarta requiere políticas sociales, educativas y de salud basadas en datos reales para la inclusión de todos los ciudadanos, especialmente aquellos con condiciones neurodivergentes, y el panorama nacional subraya la prevalencia de estas condiciones, los esfuerzos del Sistema DIF Municipal y el Gobierno del Estado son los mecanismos idóneos para abordar integralmente estas necesidades.

Con estas acciones contundentes por parte del Gobierno del Estado y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal, (DIF), se cumple de manera directa con el objetivo fundamental de atención a la neurodiversidad, tal como lo busca la iniciativa presentada. En consecuencia, esta comisión edilicia de salud y prevención de adicciones en coadyuvancia con calidad de vida y desarrollo social, cuidado, grupos vulnerables y acción afirmativa, y hacienda y cuenta pública, consideramos pertinente emitir el presente dictamen en sentido **NEGATIVO** la petición realizada en su totalidad, por lo que **RESUELVE y DESECHA** la propuesta de autorizar la implementación de un diagnóstico situacional con enfoque en neurodiversidad en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de crear un programa gratuito municipal de terapia sensorial a través de la Dirección de Promoción de la Salud, conforme a los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS:

ÚNICO. – El H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, **APRUEBA DECLARAR IMPROCEDENTE** la iniciativa registrada y turnada bajo el número de acuerdo edilicio No. 167/2025, en razón a los argumentos expuestos dentro del presente dictamen, los cuales detallan la duplicidad de servicios y la optimización de recursos al contar con la infraestructura y los programas existentes y futuros del sistema DIF Municipal y el Gobierno del Estado de Jalisco para la atención de las personas neurodivergentes.

Atentamente: Puerto Vallarta, Jalisco a 21 de noviembre del año 2025. "2025, año de la eliminación de la transmisión, materno infantil de enfermedades infecciosas". Los C.C. integrantes de las comisiones edilicias de Salud y Prevención de Adicciones, Calidad de Vida y Desarrollo Social; Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, y Hacienda y Cuenta Pública. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente de la Comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública, (Rúbrica) Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Presidenta de la comisión edilicia permanente de Salud y Prevención de Adicciones; Colegiada en la comisión edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa; y Colegiada en la Comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidor Med. Francisco Sánchez Peña, Colegiado de la comisión edilicia de Salud y Prevención de Adicciones; (Rúbrica) Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macias, Presidenta de la comisión edilicia de Calidad de Vida y Desarrollo Social; Colegiada de la comisión edilicia permanente de Salud y Prevención de Adicciones; Colegiada en la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; Regidora C. Erika Jessenia García Rubio, Colegiada de la comisión edilicia de Calidad de Vida y Desarrollo



Social; Colegiada en la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora C. María de Jesús López Delgado, Colegiada de la comisión edilicia de Calidad de Vida y Desarrollo Social; (Rúbrica) Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Colegiada de la comisión edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa; Colegiada de la comisión edilicia de Calidad de Vida y Desarrollo Social; Colegiada en la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidor Ing. Luis Escoto Martínez, Colegiado de la comisión edilicia de Calidad de Vida y Desarrollo Social; Colegiado en la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; Regidora Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Presidenta de la comisión edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa; Colegiada en la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora C. Micaela Vázquez Díaz, Colegiada de la comisión edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa; Colegiada en la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidor Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas, Colegiado de la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Colegiado de la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidor C. Felipe Aréchiga Gómez, Colegiado de la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; Regidora Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Regidora Lic. Melissa Marlene Madero Plascencia, Colegiada de la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública; Regidora Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Colegiado de la comisión edilicia de Hacienda y Cuenta Pública.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de
Enfermedades Infecciosas"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 04 de Diciembre de 2025

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p.- Archivo.